

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, Corredora baja de San Pablo, núm. 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. señor Ministro de la Gobernación:

«Sevilla 4 de octubre de 1862, á las nueve y cinco minutos de la noche.—Esta tarde hubo bombardeo general en el Real Alcázar con el plausibilísimo motivo de los días de S. M. el Rey.—Mañana á las siete saldrán SS. MM. para el arsenal de la Carraca á fin de solemnizar con su presencia el acto de votar al agua la fragata de hélice *Villa de Madrid*.—SS. AA. RR. el Sr. Príncipe de Asturias y la Infanta Doña Isabel se dirigirán á la una y media de la tarde á Córdoba, donde esperarán á SS. MM. para ir á pernoctar el día 6 á Bailén.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. señor Ministro de la Gobernación:

«Sevilla 5 de octubre de 1862 á las once y 50 minutos de la noche.—Sus Magestades han regresado de la Carraca sin novedad en su importante salud á las seis de la tarde, habiendo sido objeto de una ovación más entusiasta aún si cabe que la que recibieron antes de ayer de los habitantes de las villas y ciudades del tránsito.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Sevilla 5 de octubre de 1862, á las diez de la noche.—El Gobernador civil de Córdoba en telegrama de las ocho de esta noche participa que SS. AA. RR. llegaron á aquella ciudad sin novedad en su importante salud á las seis de la tarde, siendo victoreados en su tránsito de la estación á Palacio.»

SS. AA. RR. las Serenas, Sras. Infantas doña María del Pilar Berenguela y doña María de la Paz continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la ley orgánica de 8 de enero de 1845,

Vengo en convocar á las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunión ordinaria del corriente año, la cual deberá principiar el día 15 de octubre próximo en la Península é islas Baleares, y el 1.º de noviembre siguiente en Canarias.

Dado en Cádiz á 28 de setiembre de 1862.—Esta rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Habiendo regresado á la Península el Teniente General don José Leizaola y Ibarrola, Gobernador Capitan general que ha sido de las islas Filipinas,

Vengo en disponer que continúe desempeñando el cargo de primer Ayudante de Campo, Gefe del cuarto del Rey, mi augusto Esposo, para que tuve á bien nombrarle por mi Real decreto de 2 de julio de 1858.

Dado en Cádiz á treinta de setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Atendiendo á los servicios del Coronel de Artillería don Juan Dominguez Sangrón y especialmente á los que ha contraído como Director de la fundición de Sevilla,

Vengo en promoverle al empleo Brigadier de infantería, con arreglo al real decreto de 5 de setiembre de 1854, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los tres Brigadieres don Pedro Valera y Viana, don Jaime Ruiz y Abreu y don José Pons y Vitadas.

Dado en Cádiz á treinta de setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general á consecuencia de no haberse conformado la casa Fontin Bagueres, del comercio de San Sebastian, con el aforo y recargo impuestos en la Aduana del expresado puerto á 31 libras botones de hueso fijos que presentó al des-

picho con declaración núm. 1862, se ha dignado resolver S. M. de conformidad con lo propuesto por V. I. y en vista de la clase ordinaria del expresado artículo, que se rectifique el aforo de que se trata por la partida 195 del Arancel, y que se adicione esta, incluyendo en la misma los de hueso y madera á continuación de los de Ballena y cartón.

D. Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 17 de octubre de 1862.—Salaverri.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por muerte del que la servía la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pelayos, dotada con el sueldo anual de 1000 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de aptitud, dirigiran sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1855, ó en el Real orden de 21 del mismo mes de 1855.

Madrid 13 de setiembre de 1862.—Duque de Sesto.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Minas.—Número 790.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre constitucion bajo la forma de especial minera de la sociedad *Nueva América ó los Pozos de la Plata* he dictado con esta fecha el decreto siguiente:

«En uso de las facultades que me concede la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, y oido el dictamen del Consejo provincial, apruebo la constitucion de la sociedad especial minera que con el nombre de *Nueva América ó los Pozos de la Plata*, se ha estado cuido en esta corte con el objeto de beneficiar las minas de cobre *San Ignacio de Loyola* y *San José de la Florida*, sitas en término de Almaden

de la Plata, provincia de Sevilla, por escritura otorgada en esta capital á 26 de octubre 1851 y su adicional de 13 de setiembre del presente año, ambas ante el escribano D. Santiago Urdiales Illana, por la junta directiva de dicha sociedad.»

Lo que se publica en los periódicos oficiales de esta capital en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de sociedades mineras citada.

Madrid 1.º de octubre de 1862.—Duque de Sesto.

Número 797.

Por decreto de este día, y en razon á no haberse hecho reclamacion alguna contra la legalidad del acuerdo tomado en 6 de febrero último por la Junta general de accionistas de la sociedad especial minera *La Sonora*, he venido en declarar en liquidacion la referida sociedad.

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta capital para conocimiento del público.

Madrid 5 de octubre de 1862.—Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Manuel Refusta Sanz, hijo de Manuel y de Manuela, sargento segundo, desertor del regimiento infantería del Príncipe, cuyas señas se expresan al final de esta circular, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 30 de setiembre de 1862.—Sesto.

Señas del sujeto que arriba se espresa. Edad 125 años; estatura 4 pies, 9 pulgadas, 9 lineas; pelo y cejas negro; nariz afilada; boca regular; barba poca.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Francisco Martín Ordoñez, desertor del presidio de Zaragoza, cuyas señas se expresan al final de esta circular, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 30 de setiembre de 1862.—Sesto.

Señas del sujeto que arriba se espresa. Edad 21 años; estatura 5 pies una pulgada; pelo y cejas negras; ojos grises; nariz roma; cara redonda; boca regular; barba naciente.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por real órden de 9 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 24 del próximo mes de octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de dos embarcaderos en el puerto de Grao de Valencia, bajo la cantidad de 406.742 reales 24 centes., a que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esa corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20.000 rs., en dinero ó acciones de camión, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera por lo menos de 2000 rs., quedando las licencias á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 rs. El Director general de Obras públicas, Tomas de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... he visto el anuncio publicado con fecha 18 de septiembre último, en las Cortes y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción de dos embarcaderos en el puerto de Grao de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... Aquel que propongo que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desahogada toda propuesta en que no se aspre se deca inmadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma el proponente.

En virtud de lo dispuesto por real órden de 19 de mayo último, esta Direccion general ha señalado el día 7 del próximo mes de noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion de embarcaderos en el puerto de Grao de Valencia, cuyo presupuesto de contrata ascende á 1.914.700,18 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Concluye la cuenta del Canton de Bagajes de El Molar, perteneciente al segundo trimestre de 1862.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAJES.			Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGO CON			Logua de marcha abona-bles.	Días de retención abona-bles.		
	Hora.	Mes.	Año.	Carrros de bueyes.	Idem de mulas.	Jaballos mayores.				Punto de la expedicion.	Autoridad.	PLACAS.		Procede al asistido.	Carrros de bueyes.	Idem de mulas.			Calallos mayores.	Id. menores.
José Gomez.	12	2	Abril. 1862	1	0	0	Torrelaguna.	Saidora Revilla.	Confinado.	Patones.	Alcalde constit.	31	Marzo.	1862	Pantón.	Barruco.	1	1	1	1
Domingo Lopez.	3	19	id.	1	0	0	id.	Emardo Gutierrez.	Idem.	Madrid.	Gobernador.	1	Enero.	1860	Torrelaguna.	El Molar.	1	1	1	1
Pedro Hernandez.	7	24	id.	1	0	0	id.	Martin Mezcala.	Idem.	Idem.	Idem.	1	Abril.	1861	Idem.	Barruco.	1	1	1	1
Justo Quintas.	7	11	Mayo.	1	0	0	id.	Miguel Ortega.	Idem.	Idem.	Idem.	30	Junio.	1853	Idem.	Idem.	2	2	2	2
Julian Velasco.	2	8	Junio.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Torrelaguna.	Cte. militar.	7	id.	1862	Idem.	El Molar.	1	1	1	1
Fausto Rodriguez.	3	16	id.	1	0	0	id.	A. Antonio Maroto.	Idem.	Valencia.	G.bernador.	1	id.	id.	Pantón.	Alcalá.	1	1	1	1
Pedro Espinosa.	3	16	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Madrid.	Cte. militar.	2	id.	id.	Torrelaguna.	Alcobendas.	1	1	1	1
Vicente Martin.	7	27	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Madrid.	Alcalde constit.	25	id.	id.	Alcalá.	Idem.	1	1	1	1
Fernando Huerta.	3	27	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Madrid.	Gobernador.	24	id.	id.	Torrelaguna.	El Molar.	1	1	1	1
Vicente Rincon.	3	28	id.	1	0	0	id.	Ricardo N.	Idem.	Barcelona.	G.bernador.	13	id.	id.	Pantón.	Alcobendas.	2	2	2	2
Andrés Alcalá.	2	7	Abril.	1	0	0	id.	Bernardo Robles.	Idem.	Torrelaguna.	Cte. militar.	7	Abril.	id.	Torrelaguna.	El Molar.	1	1	1	1
Idem.	10	29	Mayo.	1	0	0	id.	Juan Ortiz.	Idem.	El Molar.	Cte. militar.	28	Mayo.	id.	El Molar.	Idem.	1	1	1	1
Idem.	3	31	id.	1	0	0	id.	Gefe del puesto.	Idem.	Idem.	Gefe del puesto.	28	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
Pio de Frutos.	7	17	Junio.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Madrid.	Gobernador.	3	Abril.	id.	Torrelaguna.	Idem.	1	1	1	1
Santiago Velasco.	7	20	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Madrid.	Gobernador.	3	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
Pedro de la Fuente.	7	20	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Madrid.	Gobernador.	6	Abril.	id.	Torrelaguna.	La Cabrera.	1	1	1	1
José Sanz.	7	27	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Coronel.	31	Marzo.	id.	La Cabrera.	Idem.	1	1	1	1
Andrés Gonzalez.	7	11	Mayo.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Pamplona.	Gobernador.	22	id.	id.	La Cabrera.	El Molar.	1	1	1	1
Santiago Velasco.	7	11	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Burgos.	Gobernador.	23	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
Idem.	8	11	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Victoria.	Capitan general.	3	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
Jacinto Fuente.	9	19	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Madrid.	Gobernador.	16	Mayo.	id.	El Molar.	La Cabrera.	1	1	1	1
Gregorio Santos.	6	1	Junio.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Madrid.	Alcalde constit.	9	id.	id.	La Cabrera.	El Molar.	1	1	1	1
Joaquin Guzman.	5	8	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Burgos.	Gobernador.	1	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
Lucio Garcia.	7	16	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Madrid.	Gobernador.	1	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
Paulino Acevedo.	3	24	Mayo.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Madrid.	Gobernador.	1	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
Feliciano Martin.	3	24	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Patones.	Alcalde constit.	22	Mayo.	id.	Pantón.	Alcalá.	1	1	1	1
Nicolás Acevedo.	10	13	Junio.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
Tiburcio Ramon.	10	14	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Valencia.	Gobernador.	11	Junio.	id.	Valencia.	Canal.	3	3	3	3
Valentin Diaz.	10	14	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	12	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
Toribio del Valle.	11	24	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Madrid.	Gobernador.	12	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
Eusebio Martinez.	1	26	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde constit.	24	id.	id.	Talanaca.	Fuentezaz.	1	1	1	1
Guillermo Aredado.	4	26	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Gobernador.	13	id.	id.	Barcelona.	Canal.	1	1	1	1
Evaristo Fuente.	2	5	Mayo.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	14	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
Eusebio Gomez.	2	7	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Burgos.	Alcalde constit.	23	Abril.	id.	Idem.	S. Agustin.	1	1	1	1
Vicente M. riblanca.	11	18	id.	1	0	0	id.	Idem.	Idem.	Madrid.	Gobernador.	16	Mayo.	id.	S. Sebastian.	El Molar.	1	1	1	1

Es copia conforme con las órdenes originales que se acompañan y se hallan insertas en el libro diario de Bagajes de este Canton, á que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el art. 15 del Reglamento aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 26 de marzo de 1858 para llevar á efecto lo que dispone la Real orden de 18 de agosto de 1857 sobre contrata de Bagajes, libro la presento en El Molar á 16 de julio de 1862. — B.º V.º — El Alcalde Presidente, Hipólito Vazquez. — El Secretario, José Muñoz.

minos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 22 de setiembre de 1862.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 22 de setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de la carretera de segunda orden de Guadalajara á la Cabrera por Torreagüera, parte comprendida en la provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liso y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, descrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Lavapiés.

En virtud de providencia del Sr. don Antonio María de Priola, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, referida á por el Escribano de número Licenciado don José García Linares, se sacan á pública subasta varios muebles y fincas que a continuación se expresan, en tanto como en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de don Ramigio Ranz, contra don Fel y Fern nuez y Ana María Eugenia Rodríguez, su esposa, sobre pago de cierta cantidad de maravedís.

Una tierra de cinco fanegas, plantada de olivos, higueras, ciruelos, pавias, manzanas, almendros y cepas, sita en la villa de Carranque, dentro de las Arboladas, partido de Plasencia, provincia de Toledo, lindante con otras de Marcelino Flores, Justo López, Francisco Nieto y la Capellanía de la Loba, y con Camino del Barrio, que ha sido tasada en la cantidad de 12.602 reales en la forma siguiente.

Olivas.

Sesenta de primera clase, á 42 reales.	2520
Sesenta de segunda á 22 reales.	1320
Cuarenta y cinco de tercera, á 10 reales.	450
Treinta y una de cuarta, á 5 reales.	155

Higueras.

Cincuenta de primera clase, á 32 reales.	1600
Veinte de segunda, á 18 reales.	360
Veinte de tercera, á 10 reales.	200
Catorce de cuarta á 5 reales.	70

Ciruelos y pавias.

Cien árboles de primera clase, á 15 reales.	1500
Cincuenta de segunda, á 10 reales.	500

Treinta de tercera, á 7 reales. 210

Veintisiete de cuarta á 5 reales. 135

Manzanos y almendros.

Veintinueve manzanos á 5 reales. 145

Veinticinco almendros á real. 25

Cepas.

719 cepas de viña, y 207 mararas, que á tres por dos componen 855 cepas, á 4 reales. 3412

12.602

Otra tierra de labor de cuatro fanegas del marea de á 600, en el mismo término de Carranque, al sitio de los Barriales, que linda con heredia de Eclipse Moreno, Angela Alonso, y Manuel Caballero de Rojas, y con Camino del Molino, tasada á razón de 2800 reales ca la fanega en. 11.200

Otra il en el propio término, al sitio del Castillejo, con retamas, de caber más de tres fanegas; linda con fincas de María Retana, Crisanta Caballero, y Sr. Conde de Oñate, y con el arroyo del Castillejo, Usada á 750 reales fanega, en. 2250

Otra il sita en término de Casarrubias á donde dicen la Cabza en el mismo partido de Plasencia; su caber 500 estadales; que linda con propiedades de Juan López, Modesta Alonso, y Capelani que usa de don Saustiano Esquivias, tasada en. 500

Y para el remate de dichas fincas se ha señalado el día 30 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial.

Madrid 29 de setiembre de 1862.—Licenciado, José García Linares.—415

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Prado de esta corte, fundada por el Escribano que suscribe, se cita y llama por término de veinte días, á todos los que se citan con derecho á los bienes quedados por ó no abintestado de don Manuel González, ya como herederos ó acreedores, al fin de que se presenten á deducirle, bajo apremio de que en otro caso le parará les perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de setiembre de 1862.—Gerónimo Montesinos.—412

Juzgado de primera instancia del distrito del Mediodía.

Don Feliciano Ramirez de Arellano, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte, y Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de la misma.

Hago saber: Que por este Juzgado y ante el infrascrito que refrendo, á instancia de dona María Crisanta García, vecina de Valdecasas, por auto de 16 del mes actual, se ha prevenido: el juicio de abintestado de dona Paula García del Pozo, hij de don Blas y de dona Petronila, y en su consecuencia por el presente se anuncia su muerte, ocurrida en 11 de abril de 1852 en dicho pueblo de Valdecasas, de no era natural, y se cita y llama á quienes se crean con derecho á herencia, para

que comparezcan en este Juzgado en el término de treinta días, á hacer uso de las acciones de que se crean así: los.

Dado en Madrid á 19 de setiembre de 1862.—Feliciano Ramirez de Arellano.—Roman Gil.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Licenciado don Vicente López Marín, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en esta dicho Juzgado se halla vacante una plaza de Procurador de número, y está señalado el término de quince días para que los aspirantes que reúnan los requisitos que exige el artículo 61 del reglamento de Juzgados, presenten en este y su secretaría las solicitudes debidamente documentadas.

Dado en Navalcarnero á 18 de setiembre de 1862.—Vicente López.—Por su mandado, Mariano Garcia Santos, secretario.

FISCALIA MILITAR.

Don Manuel Pilon y Ortega, Caballero gran cruz de la Real y militar orden de San Hermenegildo, Mariscal de campo de los ejércitos nacionales, y Comandante general Sub inspector de Artillería del distrito de Andalucía, etc.

En virtud del presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon, á don José María Lopez, vecino de la villa y corte de Madrid, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este en la Gaceta del Gobierno, y Boleín Oficial, comparezca en el Juzgado de Artillería de este distrito, á contestar los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por defraudación á los fondos del cuerpo, bajo apremio de que de no hacerlo se sustanciará aquí con los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á su noticia si fija el presente en Sevilla á 5 de setiembre de 1862.—Manuel Pilon.—El Escribano mayor de artillería, Adolfo Calderon.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Cabas.

Previa la competente autorización, el Ayuntamiento que presido ha acordado proceder á la subasta en arrendamiento de los artículos de consumo de esta villa, con la venta exclusiva al por menor para todo el año próximo venidero, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento, y lo estará en el acto de los remates, que tendrán lugar, el primero, el día 12 de octubre inmediato, y el segundo, el 19 del mismo, de diez á doce de sus respectivas mananas, en el local de costumbre.

Cu á 30 de setiembre de 1862.—El Alcalde, Eulogio María Crespo.

Alcaldía constitucional de Cenicientos.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento con título al de esta villa, para subsistir los artículos de consumos con la fiscalía de la exclusividad en su venta al por menor para el año próximo de 1863, están señalados para sus dos remates los días 12 y 19 del mismo mes de octubre, una de diez á doce de sus respectivas mananas, bajo el pliego de condiciones formado al efecto.

Cenicientos 15 de setiembre de 1862.—El Alcalde, Mariano Diaz Gorralejo. Alcaldía constitucional de El Pardo.

Se sacan á pública subasta para su arrendamiento por todo el año de 1863, los derechos que adentan los artículos de vino, vinagre, aguar liento y liores, aceite, jabon, carnes de hebra, locimo fresco y salado, y sus embutidos y compuestos, que se consuman en el Real sitio de El Pardo y su jurisdicción, y están señalados para celebrar sus dos remates, los días 12 y 17 del proximo mes de octubre, de diez á doce de la mañana, previas las formalidades de estilo, donde se hallará de manifiesto el oportuno pliego de condiciones para conocimiento del público.

Real sitio de El Pardo 28 de setiembre de 1862.—El Alcalde constitucional, Pedro Ramos.

Alcaldía constitucional de Horcajuelo.

El Ayuntamiento de Horcajuelo ha señalado para el arriendo de los derechos de consumos de este distrito municipal para el año de 1863, con libertad de ventas, los días 12 y 14 del proximo mes de octubre, de once á doce de su mañana, en la casa consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Horcajuelo 28 de setiembre de 1862.—El Alcalde, Manuel Nieves Saiz.

Alcaldía constitucional de Villa El Prado.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento de esta Villa El Prado, y conforme con lo prevenido por el reglamento de 18 de noviembre de 1856, ha señalado el espeliente de arriendo para la recaudación del derecho de portazgo del puente de la Peñera sobre el río Alverche, en jurisdicción de Abadía del Fresno, y celebra lo el primer remate en el día anterior, ba quedado con un valor de 1700 rs. de renta anual, y el segundo remate deberá verificarse trascurridos que sean noventa días desde el primero, y en su cumplimiento habrá lugar en el día 28 de diciembre si hubiere quien hiciera la mejora del 25 por 100 de la expresada cantidad; y por conocimiento de los que quieran interesarse en dicho contrato se publica el presente.

Villa El Prado 29 de setiembre de 1862.—Pedro Cabanas.

Alcaldía constitucional de Pezuela de las Torres.

Bajo los oportunos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días 19 y 26 de octubre proximo tendrá efecto, de una á dos de su tarde, en la sala capitular de esta villa, la subasta por la exclusiva al por menor de los ramos de consumos, aceite, aguardiente y jabon para el año de 1863.

Lo que se anuncia al público llamando licitaciones.

Pezuela de las Torres 27 de setiembre de 1862.—El Alcalde, Felipe Bcahier.—Manuel de Rubio y Alvarez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Valdecasas.

Autorizado por la superioridad este Ayuntamiento, arrienda en pública subasta el arbitrio municipal del derecho de de...

llo de reses, y despacho de carnes para el año de 1863, y ha señalado para sus dos remates los días doce y diez y nueve del próximo octubre, de once á una de sus mañanas, en la casa consistorial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Valleras 19 de setiembre de 1862.—
P. A. del Ayuntamiento, Francisco Algorta,
Secretario.

Alcaldía constitucional de Oteruelo del Valle.

El día 11 del mes de octubre próximo, á las doce del día, ha señalado este Ayuntamiento para celebrar nueva subasta de la roza de lenas de r. ble, pertenecientes á los propios de Segovia, y que se hallan en el sitio denominado Arroyo de los Collados, término jurisdiccional de este pueblo, bajo el tipo de 200 rs. en que se hallan tasados. Oteruelo del Valle 27 de setiembre de 1862.—El Alcalde, Cayo Hernanz.

Alcaldía constitucional de Villanueva del Pardillo

Se halla vacante por renuncia de la que la servía, la plaza de Médico curiano de esta villa, dotada con el sueldo de mil reales, pagados de los fondos municipales, y 6200 rs. de iguales de los vecinos, con mas casa gratis ó 520 rs. para ella, cobradas estas por una comision de los mismos y pagadas por mensualidades vencidas.

Hay además sin facultativo un caserío distante medio cuarto de legua de esta población, llamado la venta de San Antonio, disfrutará además los honorarios que le correspondan por asistir los heridos de golpes de mano armada y enfermedades venéreas, siendo de cuenta del Facultativo la asistencia á los partos, teniendo presente que hay en dicha villa un barbero y un cirujano que le pagan los vecinos por separado. Se compone esta villa de 80 á 90 vecinos, dista de la capital cuatro leguas, y una de Las Rozas de Madrid, donde se halla la estación de la línea férrea del Norte.

El contrato que se celebre recibirá fuerza cuando lo apruebe el Excmo Sr. Gobernador.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, debiendo proveerse dicha vacante el domingo 19 del próximo venidero octubre.

Villanueva del Pardillo 28 de setiembre de 1862.—El Alcalde Presidente, Tomás Busto.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervencion de arbitrios municipales, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

2372 fanegas de trigo.
4161 arrobas de harina de id.
42.208 arrobas de carbón.
140 vacas que componen 51.872 libras de peso.
4051 carneros que hacen 24.438 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

Carne de vaca, de 49 á 53 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 88 á 98 rs. arroba y de 42 á 51 cuartos libra.
Lecino ajeado, de 86 á 88 rs. arroba, de 52 á 56 cuartos libra.

Jamon, de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 70 á 72 reales arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 reales arroba.
Jabon, de 62 á 64 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patalas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.
No ha habido operaciones.

Lo que se anuncia al publico para su inteligencia.

Madrid 3 de octubre de 1862.—
El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE PARIS.

Octubre 4 de 1862.

Fondos franceses.

3 por 100. 72,75
4 1/2 por 100. 99,50
Españoles.
3 por 100 interior. 50
Idem diferida. 46

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 3 de octubre de 1862.

INGRESOS.

Reales vellon	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
En la Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad):			
1.ª Seccion.	316	124	470
2.ª	413	0	413
3.ª	604	0	604
4.ª	690	0	660
En la calle de la Redondilla (Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion.—Seccion 5.ª)	300	0	305
En la calle de Fuencarral (Hospicio.—Seccion 6.ª)	249	0	254
TOTALES:	2 572	134	2 706

REINTEGROS.

Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
En la Seccion 1.ª Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad)	95	46	141

El Director de semana,
Leon Garcia Villarreal

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL HEREDAMIENTO DE ANANJUEZ.

Se saca nuevamente á pública subasta el arrendamiento de los pastos del Coto Carnicero, propios de este Real Heredamiento, bajo el tipo de 15.104 rs. de renta anual, cuyo unico remate, por pujas á la llana, tendrá lugar en esta Administracion patrimonial el día 8 del corriente mes, á las doce de su mañana.

El mismo día y hora de las doce y media de su mañana, se subastará tambien nuevamente en la misma oficina y bajo el tipo de 10.000 rs. de renta anual,

los pastos del quinto de los Altos de Miralay.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en dicha Administracion. Ananuez 1.º de octubre de 1862.—
P. O. D. A., Anton o de las Fuentes.

El día 2 se ha estraviado del pueblo de Guadarrama, un pollino, alzada regular; pelo caño; edad tres años; la crin hecha al estilo de macho.

El que se pa su paradero lo mandará o escribira á Manuel Alvarez en el mismo pueblo, y se le dará una gratificacion. 415.

PASTOS.

En el pueblo de Sevilla la Nueva, dis-

tante cinco leguas de Madrid y una de Navalcarnero, se arriendan los pastos de invierno de las posesiones del Excmo. señor Duque de Buena. Las condiciones pueden verse en casa de don Manuel Eusebio Amorós, en Sevilla la Nueva, y en Madrid de diez á once de la mañana, en la calle de Noñjas, núm. 7, cuarto principal de la derecha. En uno y otro punto se admitiran proposiciones hasta el 20 del corriente.—414.

En la Administracion del Boletín Oficial, Corretera Baja de San Pablo, número 59, tienda de loza, se encuentran las siguientes

OBRAS DE VENTA.

- Nuevo y completo manual para el uso del papel sellado, á 12 rs.
- Aranceles judiciales, á 4 rs.
- Lo mejor de lo mejor, á 7 rs.
- Prontuarios de quintas, á 12 rs.
- Lecciones en verso de la historia de España, á 12 rs.
- Guia fácil y sencilla para la contribucion de consumo, á 4 rs.
- Mem segura de amillaramientos, á 18 reales.
- Idem completa para repartos, á 60 reales
- Idem de quintas dedicadas á los Alcaldes, á 12 rs.
- Elementos de la ninez, á 15 cuartos.
- Bases y reglas para hacer el reparto de la contribucion territorial, á 4 rs.
- El siglo XIX en el patibulo, á 4 rs.
- Discursos políticos y literarios de don Emilio Castelar, á 12 rs.
- Idem en lanlusa, á 16 rs.
- Idem en rustica, en provincias, á 14 reales.
- Idem en lanlusa, en id., á 18 rs.
- La Hermana de la Caridad, en Madrid, á 12 rs.
- Idem id. en provincias, á 14 rs.
- La redencion del Esclavo, en Madrid, á 40 rs
- Idem id. en provincias, á 50 rs.
- La señorita de Amstall, primero y segundo tomo, cada uno á 4 rs.
- La Gita de Agua, á 4 rs.
- Poesias jense-satiricas por don Victoriano Martinez Muller, á 12 rs.
- La democracia tal cual es, por don José Maria Ortese, á 2 rs.
- Calentafios democraticos, á 8 rs.
- Privilegios de industria y marca, á 8 rs.

DOCUMENTACION PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

- Relaciones de linia rústicas y urbanas y ganaderia, á 5 cuartos.
- Idem de dadas en renta y colonos, á 3 id.
- Papel para el amillaramiento á 3 cuartos pliego.
- Idem id para el reparto, á id.
- Idem de lista elaboratoria, á id.
- Libramientos cargementos y cartas de pago, á id.
- Idem id id. de presos, á id.
- Estados de nacidos, matrimonios y defunciones, á id.
- La cuenta del Alcalde, á id.
- Idem del Diputado, á id.
- Idem de contribuciones, á id.
- Idem del estado de id., á id.
- Estados trimestrales de nacimientos, matrimonios y defunciones, á id
- Papeletas de bagajes, á 16 rs. 1100.
- Estados de bagajes, á 8 cuartos cada uno.
- Papel de reparto, portadas y cabezas, á 5 cuartos

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, calle del Almirante, número 2, piso bajo.
MADRID: 1862.